



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

ANEXO 12

**CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD AGENTE EJECUTOR –
INTERVENTOR - UPME**

**CONVOCATORIA PUBLICA
UPME - 01 - 2004**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE
LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN SERVICIO, OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE DOS BANCOS DE COMPENSACIÓN CAPACITIVA
DE 75 MVar CADA UNO (2 * 75 MVar) A 115 kV EN LA SUBESTACIÓN
TUNAL EN BOGOTÁ
(EL PROYECTO)**

Bogotá, D.C., 8 de noviembre de 2004



ANEXO 12

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD AGENTE EJECUTOR –
INTERVENTOR - UPME

Entre los suscritos _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quién en su carácter de _____, obra en nombre y representación de la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por el Decreto 2119 de 1992 (en adelante la “UPME), por una parte; _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quién en su carácter de _____, obra en nombre y representación de _____, empresa de servicios públicos, constituida mediante la Escritura Pública No. _____ de la Notaría _____ del Círculo Notarial de _____ (en adelante el “Agente Ejecutor”), por otra parte, y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien en su carácter de _____ obra en nombre y representación de (nombre de la firma de Interventoría*), constituida mediante _____ (en adelante el “Interventor”), por la otra parte, (en adelante a la UPME, al Agente Ejecutor y al Interventor se les denominará en su conjunto las “Partes” e individualmente “Parte”), convienen celebrar el presente convenio de confidencialidad previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que dentro de la Convocatoria Pública UPME – 01 – 2004 (en adelante la “Convocatoria Pública”), el Agente Ejecutor fue seleccionado para desarrollar el proyecto objeto de dicha convocatoria (en adelante el “Proyecto”).
- 2) Que en desarrollo de lo dispuesto en los términos de referencia que rigieron la Convocatoria Pública y del reglamento contenido en los mismos, el Interventor fue seleccionado para adelantar las labores de interventoría del Proyecto.
- 3) Que para el desarrollo de las labores de interventoría del Proyecto, las Partes requieren compartir información especializada y de carácter confidencial, y en consecuencia las mismas consideran conveniente establecer las condiciones que regirán el manejo de la misma.

De esta manera y en atención a las anteriores consideraciones las Partes acuerdan:



1 PRIMERO: Por medio del presente documento cada una de las Partes se compromete a
2 utilizar la información suministrada por las otras Partes, únicamente para el desarrollo de
3 las labores que cada una tiene a su cargo de acuerdo con la Convocatoria Pública.

4 SEGUNDO: Las Partes se comprometen igualmente a no revelar a terceras personas la
5 información de carácter confidencial la cual comprende, entre otras, cualquier tipo de
6 información escrita, bases de datos, gráficas, análisis, estudios, notas, resúmenes,
7 conclusiones, conceptos, informes técnicos y comerciales, especificaciones técnicas,
8 planos de ingeniería, o programas de computador recibidos de cualquiera de las Partes y
9 declarados como confidenciales por las mismas o que puedan ser considerados como
10 confidenciales de acuerdo a su naturaleza. El alcance del término información
11 confidencial no incluirá aquella información que sea de dominio público o de
12 conocimiento general.

13
14 TERCERO: La información de carácter confidencial sólo podrá reproducirse con la
15 previa autorización de las Partes y sólo podrá darse a conocer a los empleados,
16 funcionarios o asesores de las Partes en los casos expresamente necesarios, siendo
17 obligatorio para el efecto que a dichas personas se les informe sobre la existencia y
18 términos del presente convenio y que las mismas procedan a aceptarlo y adherirlo antes
19 de tener acceso a cualquier tipo de información confidencial.

20
21 CUARTO: Las Partes se comprometen a dar aviso inmediato al propietario de la
22 información confidencial en los casos en que se vean obligadas a revelar de manera
23 parcial o total dicha información por orden de autoridad judicial, para que se puedan
24 ejercer los correspondientes derechos de protección o de tutela.

25
26 QUINTO: Las Partes aceptan y reconocen que una indemnización monetaria no será
27 suficiente para cubrir los perjuicios que resulten de la violación del presente convenio y
28 que en consecuencia, el propietario de la información confidencial revelada podrá
29 perseguir la indemnización de perjuicios por cualquier daño, pérdida, costo o
30 responsabilidad (incluyendo honorarios legales y costos incurridos al exigir esta
31 indemnización) y ejercer cualquier medio legal para evitar que se sigan ocasionando
32 perjuicios como consecuencia de la violación.

33
34 SEXTO: El presente convenio y la resolución de las controversias que puedan originarse
35 en virtud del mismo, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

36
37 En constancia de lo anterior se firma el presente convenio en tres (3) ejemplares
38 originales del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los ____ días del mes de
39 _____ de _____,

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETICA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Representante del Agente Ejecutor

Representante del Interventor

Representante de la UPME